Miraflores Guaviare, 20 de octubre del 2026.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor.
CONSTRUCCIONES ASESORÍAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S. ZOMAC
NIT 901264485-1
RL ALDEMAR HERNÁNDEZ FLOREZ
C/C N° 74.856.791 Expedida en Tauramena
Cel: 322 332 0872
Correo: florezaldemar74@gmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° **PS-MC-042-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CODIGO	Selección de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. PS-MC-042-2026.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES ASESORÍAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S. ZOMAC NIT 901264485-1 / RL ALDEMAR HERNANDEZ FLOREZ Identificado con la cedula de ciudadanía C/C 74.856.791 Expedida en Tauramena.

ANTECEDENTES

En el Municipio de Miraflores Guaviare, el día trece (13) del mes de octubre de 2026, publicó la invitación pública a través de la modalidad de mínima cuantía

No. **PS-MC-042-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".** El cual tuvo un (01) oferente; procediéndose a verificar y evaluar la oferta dando como oferta seleccionada la del oferente **CONSTRUCCIONES ASESORÍAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S. ZOMAC** NIT 901264485-1 / RL ALDEMAR HERNÁNDEZ FLOREZ Identificado con la cedula de ciudadanía C/C 74.856.791 Expedida en Tauramena.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**Arrendamiento integral de inmueble y servicios asociados para garantizar el funcionamiento de las modalidades de atención a la primera infancia en el municipio de Miraflores, Guaviare.** El inmueble deberá estar ubicado en el municipio de Miraflores, Guaviare, y cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, salubridad, higiene, iluminación, ventilación y funcionalidad para el desarrollo de las actividades de atención a la primera infancia. Deberá contar, como mínimo, con dos (2) habitaciones, una (1) sala de estar, una (1) cocina con mesón en material de fácil limpieza, zona de lavado de ropa, una (1) zona al aire libre y una (1) unidad sanitaria dotada de ducha, sanitario y lavamanos, así como espacios suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la atención. La infraestructura deberá encontrarse en adecuado estado de conservación y funcionamiento, incluyendo pisos, paredes, techos, puertas, redes y acometidas eléctricas, instalaciones sanitarias e hidráulicas y demás elementos necesarios para su uso seguro y adecuado. El inmueble deberá contar con los servicios públicos domiciliarios en funcionamiento, comprendiendo dentro del valor contractual los servicios de agua, energía eléctrica,	MES	3	$2.400.000,00	$7.200.000,00

	alcantarillado y aseo durante el periodo de ejecución. Así mismo, se deberán atender los arreglos menores que sean necesarios para conservar el inmueble en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, higiene y habitabilidad, sin que estos comprendan obras de ampliación, construcción o modificaciones estructurales. El inmueble deberá contar con nomenclatura visible y debidamente señalizada y mantenerse durante la ejecución contractual en condiciones adecuadas para garantizar el funcionamiento de las modalidades de atención a la primera infancia.				
VALOR TOTAL					**$7.200.000,00**

VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($7.200.000,00)

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Miraflores, Guaviare, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en tres (3) mensualidades, cada una por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($2.400.000,00)**, para un valor total de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($7.200.000,00)**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, junto con los demás soportes requeridos para el trámite del pago.

El canon de arrendamiento integral se pactará por mensualidades completas, sin liquidación proporcional por días para la última mensualidad, aun cuando el periodo final de ejecución contractual sea inferior a un mes calendario, de conformidad con las condiciones económicas establecidas para el arrendamiento y expresamente incorporadas en el contrato.

El valor de cada mensualidad comprende integralmente el canon de arrendamiento, los servicios asociados y los arreglos menores incluidos en el objeto y alcance contractual, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago".

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:
La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:
El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existentes para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará al municipio de Miraflores, Guaviare, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

GARANTÍAS:

El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término del contrato.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1 150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

ARQ. KARINA LOPEZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Elaboro: *Johanna Lomelin Campos -Apoyo Tecnológico SJC*
Reviso/Aprobó: Revisó: Diana Pachón – Apoyo Profesional Jurídico – Secretaría Jurídica y de Contratación Diana Pachon Medina